



FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES

Al contestar cite Radicado EI-00496-202201649-Sigef Id: 449568

Folios: 2 Anexos: 1 Fecha: 24-febrero-2022 12:01:06

Dependencia: OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO

Origen: ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA

Destino: MARTHA LUCIA VILLA RESTREPO, JOHN JAIRO BELTRAN QUIÑONES, ANGELICA

MALAVER GALLEGO, CRISTIAN MAURICIO AMAYA MARTINEZ, CARLOS ENRIQUE FIERRO

SEQUERA, WILSON BARRIOS DELGADO, MAGNOLIA VEGA RODRIGUEZ

Serie: 50.6 SubSerie: 50.6.2

## COMUNICACIÓN INTERNA

**PARA:**

**MARTHA LUCÍA VILLA RESTREPO**  
Directora General

**ANGÉLICA MALAVER GALLEGO**  
Subdirectora Financiera y Administrativa

**JOHN JAIRO BELTRÁN QUIÑONES**  
Subdirector Técnico de Prestaciones Económicas

**CRISTIAN MAURICIO AMAYA MARTÍNEZ**  
Jefe Oficina Asesora de Planeación

**CARLOS ENRIQUE FIERRO SEQUERA**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

**WILSON BARRIOS DELGADO**  
Jefe Oficina de Informática y Sistemas

**MAGNOLIA VEGA RODRÍGUEZ**  
Asesora Comunicaciones y servicio al ciudadano

**DE:**

**ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA**  
Jefe Oficina De Control Interno

**ASUNTO:** Informe de seguimiento al cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto cuarto trimestre de 2021

Cordial Saludo,

En cumplimiento al Plan Anual de Auditorías de la vigencia en curso, la Oficina de Control Interno realizó seguimiento al cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto establecidas en el Decreto Distrital 492 de 2019, resultados que se encuentran en el informe anexo a la presente comunicación.

A partir del seguimiento realizado para el cuarto trimestre de 2021 a las medidas de austeridad del gasto público, se observa que el sistema de control interno no es adecuado, teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento al plan de austeridad de la vigencia 2021. Al respecto, se presentan

**Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

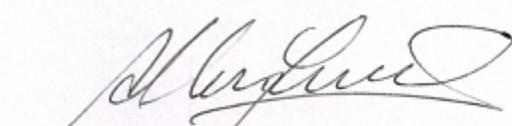


las siguientes recomendaciones para el cumplimiento de las disposiciones y metas internas establecidas:

- Realizar las gestiones correspondientes para validar la aplicación de la tarifa de telefonía fija acordada con el proveedor.
- Analizar las causas del incremento del consumo de servicios públicos, horas extras, telefonía fija, fotocopiado, multicopiado e impresión y realizar las actividades necesarias para disminuir su consumo.
- Asegurar que el informe de austeridad que se presenta semestralmente a la Secretaría de Hacienda Distrital cumpla con los objetivos del sistema de control interno en cuanto a la confiabilidad de la información y sus registros.
- Verificar la publicación del plan de austeridad 2021 en la página web de FONCEP, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley de transparencia y acceso a la información pública.
- Continuar con estrategias de sensibilización que generen conciencia sobre el uso adecuado de los recursos.
- Adelantar las acciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el Manual de gestión del riesgo de FONCEP V11, respecto a la materialización del riesgo “Sobreestimación presupuestal de ingresos y/o subestimación del gasto”, estableciendo plan de tratamiento para la desviación identificada, así como fortalecer los controles asociados al riesgo.

En caso de tener observaciones al contenido del presente informe, se solicita sean comunicadas dentro de los 3 días hábiles siguientes a la radicación; de no recibirse respuesta alguna, se dejará en firme el informe y se procederá a su publicación.

Atentamente,



ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA  
Jefe de Oficina de Control Interno

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó y aprobó	Alexandra Yomayuz Cartagena	Jefe Oficina	Oficina de Control Interno	
Proyectó	Eduardo Santos Uribe	Contratista	Oficina de Control Interno	

Anexo: Informe de seguimiento al cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto cuarto trimestre de 2021

## **INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD EN EL GASTO CUARTO TRIMESTRE DE 2021**

### **1. OBJETIVO**

Realizar seguimiento y verificación al cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto público, para el fortalecimiento al sistema de control interno, correspondiente al cuarto trimestre de la vigencia 2021 en el FONCEP.

### **2. ALCANCE**

Período comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2021.

### **3. MARCO NORMATIVO O CRITERIOS DE AUDITORÍA**

- Ley 1474 de julio de 2011 Congreso de la Republica “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”
- Decreto 1737 de 1998 Presidencia de la República “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público”.
- Decreto 492 de 2019 “Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 371 de 08 de abril de 2021 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”
- Acuerdo 719 del 25 de septiembre de 2018. Concejo de Bogotá “Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden Distrital, y se dictan otras disposiciones”.
- Directiva Presidencial 04 del 3 de abril de 2012. Presidencia de la Republica. “Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Administración Pública”.
- Circular FONCEP No. SFA-001 de 2019 “Estrategias Internas de Austeridad en el Gasto Público”
- Circular FONCEP No. SFA-002 de 2018 “Por la cual se expide el reglamento y pautas internas para la utilización del parque automotor del FONCEP”
- Resolución FONCEP No. DG-006 de 2021 “Por la cual se crea la caja menor del Fondo de Prestaciones, Cesantías y Pensiones FONCEP, para la vigencia fiscal 2021 y se reglamenta su función”.
- Resolución FONCEP No. DG-009 del 23 de febrero de 2021 “Por la cual se modifica el responsable de la caja menor del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP y el monto anual para la vigencia 2021”

#### **Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

#### 4. METODOLOGÍA

Para el seguimiento se aplicaron las normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna, en el cual se incluyó: la planeación y elaboración del informe a partir de la observación, verificación y análisis de la información aportada por los responsables de proceso y la obtenida por la OCI por diferentes fuentes, para emitir las conclusiones y recomendaciones que permitan contribuir al mejoramiento del Sistema de Control Interno.

Este informe se comunica a la representante legal de la entidad, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

#### 5. RESULTADOS

Las conclusiones de este informe se basan en la documentación de las áreas de Talento Humano, Administrativa y Presupuesto remitida por la Subdirección Financiera y Administrativa (SFA) mediante comunicación ID: 445834 del 07 de febrero de 2022, respuesta de la Oficina Asesora de Planeación radicada mediante ID445980 del 8 de febrero de 2022, y correo electrónico emitido por el Área de Comunicaciones con las cuales se verificó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto 492 de 2019.

##### 5.1 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

*Art. 3 “...La inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe de la respectiva entidad u organismo distrital, o por el funcionario que tenga asignada o delegada tal función...”.*

La Oficina de Control Interno verificó mediante el informe de auditoría al cumplimiento normativo en materia contractual realizada para el período 1 de abril al 30 de septiembre de 2021 con radicado con el ID: 429003 de 12 de noviembre de 2021, que los contratos de prestación de servicios suscritos en el periodo según muestra establecida, contaran con certificación de insuficiencia o inexistencia de personal en planta, evidenciando en la muestra seleccionada, que todos cuentan con la certificación y se encuentra publicada en SECOP, para consulta de los órganos de control correspondiente.

##### 5.2 Horas extras, dominicales y festivos

*Art. 4 “La autorización de horas extras sólo se hará efectiva cuando así lo impongan las necesidades del servicio, reales e imprescindibles, de las entidades y organismos distritales. Tendrán derecho al reconocimiento y pago de horas extras diurnas y nocturnas y de trabajo suplementario en dominicales y festivos, los servidores públicos que pertenezcan a los niveles técnico y asistencial autorizados normativamente para devengar horas extras, las cuales deberán estar previamente autorizadas...” “El valor a pagar por horas extras no podrá exceder, en ningún caso, el 50% de la remuneración básica mensual o el límite máximo establecido en el régimen salarial en cada una de las entidades descentralizadas”.*

Durante el cuarto trimestre de la vigencia 2021, el FONCEP, autorizó mediante acto administrativo, el pago y reconocimiento de horas extras de tres funcionarios del nivel

asistencial, para lo cual se observaron los formatos de reconocimiento de horas extras y festivos y los desprendibles de pago mensuales.

**Tabla 1 Reconocimiento y pago de horas extras IV trimestre 2021**

Cargo	Acto administrativo		ABS	Valor pagado HE	%
Secretario ejecutivo: Código 425 - Grado salarial 26	No. SFA - 000189	del 22 de Octubre de 2021	\$ 2.760.710	\$ 1.348.722	48,85%
	No. SFA - 000214	del 23 de Noviembre de 2021		\$ 947.556	34,32%
Conductor: Código 480 - Grado salarial 16	No. SFA - 000188	del 22 de Octubre de 2021	\$ 2.135.270	\$ 482.660	22,60%
	SFA - 000213	del 23 de Noviembre de 2021		\$ 203.518	9,53%
	No. SFA - 000227	del 14 de Diciembre de 2021		\$ 308.057	14,43%
Conductor: Código 480 - Grado salarial 16	No. SFA - 000226	del 14 de Diciembre de 2021	\$ 2.135.270	\$ 185.724	8,70%
<b>Total pagado</b>				<b>\$ 3.476.237</b>	

Fuente: Elaboración a partir de la información Actos administrativos– Área Talento Humano

Los pagos reconocidos por concepto de horas extras se realizaron a funcionarios de nivel asistencial y no se superó mensualmente el 50% de la asignación básica salarial, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 492 de 2019.

### 5.3 Compensación por vacaciones

Art. 5. “Sólo se reconocerán en dinero las vacaciones causadas y no disfrutadas, en caso de retiro definitivo del servidor público...”

A partir de la información remitida por la SFA mediante ID: 445834 del 7 de febrero de 2022 y verificada por la OCI en resolución de pago y en los registros contables, durante el cuarto del trimestre del 2021 se realizó el pago de compensación de vacaciones causadas y no disfrutadas a la siguiente persona, por desvinculación laboral en el periodo mencionado:

**Tabla 2 Personas retiradas IV Trimestre 2021**

Cargo persona retirada	Resolución pago prestaciones sociales	Valor Resolución
Secretaria ejecutiva código 425 – grado 26	No. SFA - 000214 del 23 de Noviembre de 2021	\$5.615.914

Fuente: Elaboración a partir de la información Actos administrativos– Área Talento Humano

#### Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98  
Edificio Condominio Parque Santander  
Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

## 5.4 Bono navideño

*Art. 6. “Los bonos navideños que en ejercicio de la autonomía administrativa y presupuestal de las entidades y organismos distritales, se pretenda entregar a los hijos de los empleados públicos, que a 31 de diciembre del año en curso sean menores de 13 años, no podrán superar el valor de seis (6) salarios mínimos diarios legales vigentes. Este beneficio, según lo decidido por la entidad u organismo distrital, se podrá extender a los hijos mayores de 13 años y menores de 18 años que se encuentren en condición de discapacidad y que adicionalmente, dependan económicamente de sus padres, siempre que se cuente con los recursos presupuestales para tal efecto”.*

Mediante comunicación interna 445834 del 7 de febrero de 2022 la SFA, remitió la relación de bonos navideños entregados a las personas que tienen hijos/hijas menores de 13 años con corte al 31 de diciembre de 2021, en la cual se observa la relación de la entrega de 18 bonos a los hijos/hijas de 14 de personas de carrera administrativa, en cumplimiento a la Circular 002 de 2014 expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, cada uno por valor de \$100.000 pesos para un total de \$1.800.000 pesos.

## 5.5 Capacitación

*Art. 7. Capacitación. El proceso de capacitación de servidores públicos se ceñirá a los lineamientos señalados en el Plan Institucional de Capacitación-PIC adoptado por la respectiva entidad u organismo, y por las disposiciones normativas vigentes. Para la definición del PIC, las entidades y organismos distritales deberán considerar e integrar la oferta transversal de otros entes públicos del orden distrital o nacional, en especial la del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital -DASCD, buscando ahorrar costos y optimizar los recursos destinados al fortalecimiento de las competencias laborales y comportamentales de los servidores públicos (...).*

A partir de la información remitida por Talento Humano se observan las siguientes capacitaciones realizadas con otras entidades distritales en el último trimestre de 2021:

- Jornada de inducción y curso de ingreso al servicio público (DASCD) 1 y 2 de diciembre.
- Aspectos prácticos de la gestión de almacén e inventarios. 19, 22 y 23 noviembre.
- Lineamientos y recomendaciones para la estructuración de documentos previos y actividades de control. 13 de diciembre.
- Capacitación Directiva 003. 6 de diciembre de 2021
- Curso Excel niveles 1 y 2. Noviembre y diciembre 2021
- Capacitación Power BI. Octubre 2021
- Normatividad archivística e instrumentos a. Octubre 2021
- Herramientas archivísticas. Noviembre y diciembre 2021

Por otra parte, se remitió mediante correo electrónico la oferta distrital de los siguientes cursos, talleres capacitaciones:

### Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98  
Edificio Condominio Parque Santander  
Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

Capacitación evaluación del desempeño 28 de octubre, Curso virtual de gobernanza pública: transparencia y uso estratégico de información, noviembre de 2021. Pautas para el fortalecimiento de las oficinas de atención al usuario diciembre 2021.

## 5.6 Bienestar

Art. 8. *“Para la realización de las actividades de bienestar en las entidades y organismos distritales deberá considerarse la oferta realizada por el DASCD, para promover la participación de los servidores públicos en estos espacios”. “En todo caso, las entidades y organismos distritales no podrán destinar recursos para la conmemoración del día de los secretarios y conductores como quiera que estas actividades se encuentran coordinadas por el DASCD...”*

Para el cuarto trimestre 2021, en el marco del contrato No, 142 de 2021 suscrito con la Caja de Compensación Familiar- COMPENSAR, el área de Talento Humano se adelantaron las siguientes actividades:

- Entrega de bonos al personal de planta que cumplieron años durante los meses octubre y noviembre.
- Celebración de halloween
- Taller de fotografía
- Celebración día del niño – semana de receso escolar
- Concurso conocimientos en integridad – Haz lo correcto
- Talleres prepensionados FONCEP
- Celebración día de la familia y de amor y amistad
- Presentación del informe de la gestión de la entidad durante la vigencia 2021 – reconocimiento funcionarios
- Acciones que resalten las tradiciones navideñas – Talleres navideños

## 5.7 Estudios técnicos de rediseño institucional

Art. 10. *“Cuando las entidades y organismos planeen adelantar procesos de modificación de estructuras organizacionales y/o plantas de personal que puedan incrementar su presupuesto de gastos de funcionamiento o inversión, previo a la contratación de consultorías para la realización de los estudios técnicos de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012, deberán realizar reuniones técnicas con la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda y con el DASCD, para establecer de manera preliminar la viabilidad técnica y financiera de la propuesta de modificación de las plantas de personal. Esto con el fin de evitar la contratación de estudios de rediseño institucional que no se materialicen en actos administrativos de modificación de planta o estructura organizacional. En todo caso, las entidades y organismos podrán adelantar estudios técnicos de rediseño a través de la conformación de equipos técnicos multidisciplinarios, conformados con personal de su propia planta y, con la asesoría del DASCD”*

### Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98  
Edificio Condominio Parque Santander  
Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

Mediante comunicación interna ID. 445834 del 07 de febrero de 2022, la SFA indico: A la fecha la Entidad no ha proyectado la contratación de estudios de rediseño institucional.". De igual forma, la OCI verificó en la información remitida a la Contraloría de Bogotá en la cuenta mensual a corte del cuarto trimestre de 2021, y no se observe ningún contrato asociado a rediseños institucionales.

## 5.8 Viáticos y gastos de viaje

Art. 12. *"...Las comisiones de servicio que impliquen la asignación de viáticos y gastos de viaje al interior del país de los servidores públicos de cualquier nivel jerárquico serán conferidas por el jefe del órgano publico respectivo..."*

Teniendo en cuenta la respuesta realizada por la SFA mediante comunicación interna ID. 445834 del 7 de febrero de 2022 indicó: "En el cuarto trimestre 2021, no se autorizaron ni pagaron viáticos a los funcionarios de la Entidad."; situación que fue evidenciada mediante el informe de ejecución presupuestal de gastos a corte diciembre de 2021, el cual no se refleja el rubro de Viáticos y gastos de viaje.

## 5.9 Telefonía celular

Art. 14. *"Se podrá asignar el servicio de teléfono celular con cargo al presupuesto asignado para el nivel directivo que, en razón de las funciones desempeñadas requieren disponibilidad inmediata y comunicación ágil y permanente". "En este sentido, las entidades y organismos propenderán por elegir la mejor opción de acuerdo con los planes disponibles en el mercado, por ello, pagarán y reconocerán los consumos mensuales de telefonía celular, hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) de un salario mínimo legal mensual vigente... De acuerdo con las necesidades estrictamente justificadas por el jefe de la respectiva entidad y organismo, se podrá otorgar uso de telefonía celular, a los servidores públicos del nivel asesor que se desempeñen directamente en el Despacho, o a los jefes de oficina asesora jurídica, o de planeación, o de prensa, o de comunicaciones, así como a aquellos servidores públicos de otros niveles que en razón de sus funciones deban atender situaciones de emergencia o hacer seguimiento de forma permanente a la operación del servicio".*

Respecto a este servicio la Subdirección Financiera y Administrativa informó que actualmente la entidad continúa bajo la prestación de los servicios suscritos con COMCEL S.A.(CLARO) donde se unificó en la cuenta maestra N° 822448981, las cuentas del Contrato No. 045153F del 15 de abril de 2020, y el Contrato No.039984F adquirido en el mes de mayo del año 2021 dejando en total siete líneas con prestación de servicios de telefonía móvil e internet móvil, asignadas a la Dirección, a las Subdirecciones Financiera y Administrativa y de Prestaciones Económicas y Oficina Asesora Jurídica, Oficina Asesora de Planeación y al área de Comunicaciones, y al Jefe de la Oficina de Informática y Sistemas.

De igual forma la Subdirección indicó que la selección de esta esta empresa se realizó verificando las alternativas del mercado para el tipo de líneas contratadas, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 15 del decreto 371 de 2021 respecto a "e. *Propender por contratar planes corporativos de telefonía móvil o conmutada que generen ahorros a la entidad*", y que

### Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

por lo tanto solicitó ajuste de tarifas con el operador actual en virtud de la declaratoria de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Frente a lo anterior COMCEL S.A.(CLARO) remitió respuesta mediante Caso N° 14681827, informando la aplicación del 20% de descuento en las líneas vigentes con FONCEP durante 12 meses, aplicados y reflejados a partir de la facturación del mes de septiembre de 2021 hasta el mes de septiembre de 2022, situación evidenciada por la OCI.

El total pagado durante el cuarto trimestre por el servicio de las siete líneas fue la suma de \$1.404.197 “un millón cuatrocientos cuatro mil ciento noventa y siete pesos”.

**Tabla 3 Facturación telefonía móvil**

Octubre	Noviembre	Diciembre
\$ 479.079	\$ 462.559	\$ 462.559

Fuente: Facturas de telefonía mensuales

Al respecto de este servicio se observa un beneficio adquirido por un año en el valor de la facturación mensual por este concepto, de igual forma el monto no supera el tope establecido en el Decreto 492 de 2019.

## 5.10 Telefonía fija

Art. 15. “Las entidades y organismos adoptarán modalidades de control para llamadas internacionales, nacionales y a teléfonos celulares, incluyendo la adopción de tecnología IP...”  
“El control del consumo corresponde estrictamente al jefe del área a la cual se asigna este tipo de servicio”.

De acuerdo con lo observado por la OCI, la entidad mantiene controles para el uso de la telefonía fija y servicios adicionales, estos se ven reflejados en limitaciones a llamadas nacionales y a líneas celulares con los servicios local extendido, cobro revertido, larga distancia nacional, las cuales se encuentran asociados a restricciones de uso a personas con autorizaciones previas mediante clave que generalmente solo conocen los jefes de área relacionadas con la gestión propia de la Entidad.

De acuerdo con la facturación emitida por la empresa prestadora, durante el cuarto trimestre de la vigencia 2021, se cobraron a la entidad, por este concepto \$ 10.881.410 observando una disminución de \$473.240 frente al anterior tercer trimestre, cuyo valor fue de \$11.354.650. Como parte de la gestión realizada, se observó que mediante el ID 410352 del 23 de agosto de 2021 la SFA solicitó a la prestadora del servicio analizar la reducción de costos y establecer una tarifa fija para la entidad, posteriormente mediante el ID 424495 se envió comunicación con la aceptación de reducción de tarifas, pero no se observa que se haya aplicado al corte de diciembre en la entidad, razón por la cual **se recomienda** realizar las gestiones correspondientes para validar la aplicación de la tarifa fija y continuar con los controles establecidos para evitar los posibles costos adicionales que se puedan presentar.

### Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98  
Edificio Condominio Parque Santander  
Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

## 5.11 Vehículos oficiales

Art. 16. “Se podrán autorizar y asignar vehículos de uso oficial con cargo a recursos de la entidad, exclusivamente a servidores públicos del nivel directivo”. “Las entidades y organismos deberán implementar mecanismos de control a través de un chip o tecnología similar en los vehículos oficiales que registre el consumo diario de combustible...” “Se deberá establecer obligatoriamente un tope mensual de consumo de combustible, teniendo en cuenta la clase, modelo y cilindraje de cada vehículo, así como el promedio de kilómetros recorridos.”

De acuerdo con lo informado por la SFA la entidad dió cumplimiento a la asignación del parque automotor, como se detalla en la siguiente tabla:

**Tabla 4 Parque Automotor FONCEP**

Vehículo	Placa	Asignación
Camioneta FORD ESCAPE Azul	OLM876	Dirección
Camioneta FORD ESCAPE Azul	OLM877	Subdirección Financiera y Administrativa
Camioneta CHEVROLET DMAX Blanco	OLM926	Subdirección Técnica de Prestaciones Económicas

Fuente: Información suministrada área Administrativa IV trimestre 2021

De igual forma, se informó a la OCI que con corte a 31 de diciembre, el FONCEP continuó con la Orden de compra No. 47861 de 2020 con el siguiente objeto “Contratar la prestación del servicio de suministro de combustible (gasolina corriente y ACPM) para el parque automotor del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP” la cual fue prorrogada 2 veces: una hasta el 31 de marzo de 2021, y una segunda por 9 meses hasta el 31 de diciembre de 2021, o hasta agotar el valor total del servicio es \$12.943.056 pesos (CRP No. 256 del 30 de abril de 2020).

Por otra parte la Subdirección explicó que “La Entidad cuenta con el mecanismo de control a través de un chip instalado en los vehículos oficiales el cual registra el consumo diario de combustible en las estaciones autorizadas de TERPEL y Actualmente la Entidad tiene fijado un tope mensual de \$480.000 pesos para el suministro de combustible de cada vehículo en la plataforma dispuesta por el contratista TERPEL.”, Los chips de ubicación de los vehículos están soportados en el marco de los contratos 177 de 2020 y 226 de 2021.

Para el cuarto trimestre la OCI observó que ninguno de los vehículos excedió el tope de consumo de los \$480.000 mensuales, establecido como meta del plan de austeridad de la vigencia.

**Tabla 5 Consumo de combustible IV Trimestre 2021**

Vehículo	Placa	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
FORD ESCAPE 2018	OLM 876	\$194.115	\$279.262	\$121.019	\$594.396
FORD ESCAPE 2018	OLM 877	\$238.519	\$190.035	\$361.953	\$790.507
CHEVROLET DMAX	OLM 926	\$364.196	\$250.931	\$299.148	\$914.275
<b>Total periodo</b>		<b>\$796.830</b>	<b>\$720.228</b>	<b>\$782.120</b>	<b>\$2.299.178</b>

Fuente: Reporte consumo combustible mensual - Área Administrativa – Facturación del proveedor

### Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98  
Edificio Condominio Parque Santander  
Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

Una vez revisada la ejecución de gastos del año 2021 en el cuarto trimestre, se observó que el rubro de “productos de hornos de coque, de refinación de petróleo y combustible” no cuenta con giros asociados.

Para el mantenimiento del parque automotor actualmente se cuenta con la orden de compra N° 75594 con el tercero MORARCI GROUP S.A.S N.I.T. 900110012-5 cuyo objeto contractual es “Contratar la prestación de servicio de los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos automotores de propiedad del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP” la fecha de vencimiento de la orden de compra es 31 de diciembre de 2021, de acuerdo con lo indicado por la SFA, esta Orden fue prorrogada hasta el mes de marzo de 2022 “en razón a la necesidad de los mantenimientos en los vehículos y aún menor consumo del presupuesto oficial proyectado para la orden de compra No. 75594 de 2020, la entidad estimo conveniente prorrogar la orden de compra hasta el 31 de marzo de 2022.”

La OCI observó que se realizaron mantenimientos correctivos durante el cuarto trimestre de 2021 en dos de los tres vehículos de acuerdo con la información suministrada por el Área administrativa, las cuales están soportadas con las facturas FC – 78271, FC – 78272 y FC – 78274, de MORARCI-GROUP-SAS.

**Tabla 6 Valores de mantenimientos vehículos IV Trimestre 2021**

Vehículo	Placa	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
FORD ESCAPE 2018	OLM 876	-----	-----	\$2.844.643	\$2.844.643
FORD ESCAPE 2018	OLM 877	-----	\$835.558	-----	\$835.558
DMAX	OLM 926	-----	-----	-----	
<b>Valor Total</b>		-----	<b>\$835.558</b>	<b>\$2.844.643</b>	<b>\$3.680.201</b>

Fuente: Facturas Centro car 19 y Facturas Morarci-Group-SAS

## 5.12 Fotocopiado, multicopiado e impresión

Art. 18. “Las entidades y organismos distritales establecerán los mecanismos tecnológicos que garanticen el uso racional de los servicios de fotocopiado, multicopiado e impresión, mediante los cuales se pueda realizar el seguimiento a nivel de áreas y por persona de la cantidad de fotocopias o impresiones que utilice” “... se prohíbe la impresión de informes o reportes a color, independientemente de su destinatario”.

Durante el cuarto trimestre de la vigencia de 2021, la entidad recibió el servicio de fotocopiado, digitalización e impresión a través de la ejecución del contrato No. 121 del 09 de abril de 2021 suscrito con el proveedor CADENA COURRIER S.AS y cuyo objeto es “Contratar servicios integrales de apoyo a la gestión documental y correspondencia, así como reprografía y mensajería especializada que incluya motorizados, notificación electrónica certificada y alquiler de equipos para el proceso de Gestión Documental del FONCEP”, por un valor total de \$1.934.241.300, con vigencias futuras”.

Se evidenciaron las planillas de “Control y Registro de Centro de Fotocopiado” de los meses de octubre, noviembre y diciembre, las cuales se encuentran autorizadas mediante firma o correo electrónico de aprobación, por las siguientes cantidades y valores.

### Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98  
Edificio Condominio Parque Santander  
Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

**Tabla 7 Servicio de reprografía IV Trimestre 2021**

Período Facturado	No. Factura	No. Folios según planilla y factura	Valor total incluido IVA
Octubre	BGT1319	22.848	\$3.998.400
Noviembre	BGT1393	44.586	\$7.802.550
Diciembre	BGT 1426 BGT 1489	25.277 38918	\$11.234.125
<b>Totales</b>		<b>122.642</b>	<b>\$23.035.075</b>

Fuente: Elaborada a partir de la Información suministrada en las facturas

Frente al trimestre anterior hubo un incremento de 86427 folios y la suma de \$16.650.184, es decir un porcentaje superior al 200%, de igual manera se observó que no se cumplieron las metas del plan de austeridad para este aspecto del 2021, al presentarse un consumo total de \$44.632.775, muy superior al consumo del año 2020 que alcanzó \$19.663.741, por tanto, **se recomienda** verificar las causas que continúan generando incremento, realizar las actividades necesarias para disminuir el consumo, y mantener un lineamiento que genere el ahorro pese a que no hay meta en el plan de austeridad para el año 2022.

### 5.13 Condiciones para contratar elementos de consumo.

Art. 19. *“Toda solicitud de elementos de consumo y devolutivos deberá estar registrada en el Plan Anual de Adquisiciones- PAA de cada entidad y organismo distrital. En el suministro de papelería y elementos de oficina debe priorizarse la contratación de proveeduría integral que incluya entregas según pedido y niveles de consumo, con el fin de reducir costos por almacenaje, obsolescencia y desperdicio. Respecto al consumo de papelería, se deberá reducir el uso de papel mediante la impresión de solo aquellos documentos estrictamente necesarios para el desarrollo de las labores diarias, la utilización de las dos (2) caras de las hojas y el empleo de papel reciclable. De igual forma, la revisión de documentos o proyectos de respuestas deberá realizarse por medios electrónicos, evitando la impresión y gasto en papel que luego sufrirá modificaciones en su texto. Todo lo anterior, para garantizar progresivamente la aplicación de procedimientos tendientes a reducir el consumo de papel en las entidades y organismos distritales.”*

Se observó que en el plan anual de adquisiciones de la vigencia se programó la adquisición de elementos de consumo, los cuales ingresaron a almacén de acuerdo con los comprobantes de ingreso suministrados por la SFA. Se verificó en la orden de compra correspondiente que las entregas se realizan según las cantidades y especificaciones técnicas mínimas requeridas por FONCEP. Adicionalmente, se han implementado estrategias para ahorro de papel establecidas en los contratos de prestación de servicios y se privilegia la notificación electrónica por Certimail.

Se observó que el área de Almacén mantiene registro de los ingresos y salidas de almacén de los elementos adquiridos y entregados a las áreas de la entidad.

## 5.14 Caja menor

Art. 20. “El responsable y ordenador del manejo de la caja menor en cada entidad y organismo distrital deberá ceñirse estrictamente a los gastos que tengan carácter de imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables y enmarcados dentro de las políticas de racionalización del gasto. Con los recursos de las cajas menores no se podrá realizar el fraccionamiento de compras de un mismo elemento y/o servicio, ni adquirir elementos cuya existencia esté comprobada en almacén o se encuentre contratada, así como tampoco realizar ninguna de las operaciones descritas en el artículo 8 del Decreto Distrital 61 de 2007. Los representantes legales de las entidades y organismos distritales deberán reglamentar internamente las cajas menores, de tal manera que se reduzcan sus cuantías y su número no sea superior a dos (2) por entidad, salvo excepciones debidamente justificadas ante la Secretaría Distrital de Hacienda. Las entidades y organismos distritales deberán abstenerse de efectuar contrataciones o realizar gastos con los recursos de caja menor, para atender servicios de alimentación con destino a reuniones de trabajo.”

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 3 del Decreto Distrital 061 de 2007, “Por el cual se reglamenta el funcionamiento de las Cajas Menores y los Avances en Efectivo”, la entidad expidió la Resolución DG-0006 del 25 de enero de 2021, para la constitución y funcionamiento de la caja menor para la vigencia fiscal de 2021, “Por la cual se crea la Caja Menor del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, para la vigencia fiscal 2021 y se reglamenta su funcionamiento”. Mediante Resolución DG 0009 del 23 de febrero de 2021, se modificó el responsable de la caja menor del FONCEP y el monto anual para la vigencia 2021.

Se evidencia que en el trimestre objeto de revisión no se realizaron pagos con recursos de la caja menor.

La OCI observó que el día 17 de diciembre se realizó arqueo a la caja menor entre la encargada de la caja menor y la responsable del Área Financiera, reflejando la existencia de recursos por \$3.398.736 igualmente se evidenció que por ese mismo valor de realizó el registro contable de cierre de la caja menor correspondiente a la vigencia 2021.

No obstante, es importante mencionar que, en el informe de austeridad del gasto con corte a diciembre de 2021, remitido a la Secretaría de Hacienda Distrital mediante ID: 442168, se informó que el monto fijo de caja menor fue de \$3.394.054, con una diferencia de \$4.682 los cuales se encuentran discriminados en la conciliación así: gastos financieros no reintegrados \$4.655 y ajuste al peso \$27.

Se observó la póliza No. 8001003839 de manejo global entidades oficiales con Axa Colpatria Seguros S.A. con vigencia hasta el 01 de enero de 2022.

Se observó que en la entidad se maneja una caja menor dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 061 de 2007 en el artículo 2º. “Del monto y número de cajas menores. El monto y el número de cajas menores serán determinados por el representante legal; en todo caso el número de cajas menores no podrá ser superior a dos (2) por cada entidad”.

De acuerdo con las verificaciones realizadas, la entidad no incurrió en ninguna de las prohibiciones en el destino de los recursos del fondo de la caja menor, de que trata el artículo 8° del Decreto 061 de 2007

Durante la vigencia 2021, el manejo de los recursos de la caja menor se realizó mediante la cuenta corriente No. \*\*\*9904 del Banco Davivienda, a nombre del FONCEP en cumplimiento a lo establecido en el ARTÍCULO 9°. *“Del manejo del dinero. “El manejo del dinero de Caja Menor se hará a través de una cuenta corriente de acuerdo con las normas legales vigentes. No obstante, se podrá manejar en efectivo hasta una cuantía no superior a cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes. Estos recursos serán administrados por el funcionario facultado, debidamente asegurado”*

Frente a los reembolsos durante la vigencia, el artículo 15 del Decreto 061 de 2007, establece: *“Los reembolsos se harán en forma mensual en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal ni del setenta por ciento (70%), del monto autorizado de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados”*. De acuerdo con las verificaciones realizadas, se evidenció que la entidad realizó los reembolsos mensuales, sin exceder los montos previstos ni el 70% del monto autorizado por rubro presupuestal.

#### **5.15 Suministro del servicio de internet**

Art. 21. *“Este servicio estará disponible exclusivamente para asuntos que correspondan a las necesidades de la entidad y organismo distrital, para lo cual las áreas de Sistemas o Tecnología de la Información propenderán por disponer de medidas de control y bloqueo o niveles de acceso. Las entidades y organismos distritales propenderán por elegir la mejor opción de acuerdo con los planes disponibles en el mercado”*.

De acuerdo con lo observado por la OCI a partir del 22 de junio del 2021 se empezó a ejecutar el Contrato interadministrativo No. 140 de 2021 cuyo objeto es: *“Contratar el servicio integral de conectividad, hosting y servicios de comunicación y custodia de cintas que sean requeridos en el campo de las tecnologías de la información del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP”*; el plazo de ejecución fue de 5 meses y 21 días es decir hasta el 12 de diciembre del año en curso, con valor de \$148.962.761.

Sobre este contrato se había observado un incremento en el pago mensual del servicio de internet por \$2.964.292 equivalente al 12,7%, explicado este por la Oficina de Informática y Sistemas, corresponde a los gastos asociados a la instalación para conectividad y hosting y a la indisponibilidad del servicio durante el tiempo que tome la instalación. El valor mensual acordado a pagar es \$26.133.818.

A partir del 13 de diciembre se inició con el contrato 216 de 2021 para la prestación de este servicio cuyo objeto es *“Contratar el servicio integral de conectividad, hosting y servicios de comunicación y custodia de cintas que sean requeridos en el campo de las tecnologías de la información del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías Y Pensiones – FONCEP.”* El valor de este contrato es ciento setenta y tres millones novecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos (\$173.945.455) con pagos mensuales de

#### **Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98  
Edificio Condominio Parque Santander  
Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

treinta y cuatro millones setecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos noventa y un pesos m/cte (\$34.789.491) observando un aumento de \$8.655.673 pesos es decir 33.1% adicional. En los estudios previos del contrato se informa que “el incremento corresponde a la necesidad de la entidad de aumentar los anchos de banda para disponer de un mejor desempeño y mayor velocidad en los canales de conectividad”

Sobre las medidas de control implementadas por la Oficina de Informática y Sistemas consisten en controles para el acceso y uso del servicio de internet a través del sistema de seguridad perimetral de marca Fortinet con el cual se pueden establecer restricciones de navegación por perfiles, de acuerdo con los rangos, permisos especiales por categorías, y restricciones por URL específicas, estas restricciones se encuentran documentadas en el Manual de modelo de seguridad y privacidad de la información código: MOI-APO-GST-001, la cual está activa en su cuarta versión desde diciembre de 2021.

### 5.16 Inventarios y stock de elementos

Art. 22. “Los responsables de la administración de los inventarios y stock de elementos propenderán por controlar los límites adecuados, teniendo en cuenta los factores asociados como son: seguros, obsolescencia y almacenamiento. Se debe tener especial seguimiento a los elementos que presentan obsolescencia”.

Como medida de control en la administración de los inventarios, la entidad tiene implementados los procedimientos para la adquisición, la incorporación y salida de bienes, así como para realizar la toma física de los bienes y sobre incidentes que afecten las respectivas pólizas. Dichos procedimientos se encuentran documentados en el proceso de *Gestión de Funcionamiento y Operación* y cuentan con puntos de control establecidos.

**Tabla 8 Procedimientos control de bienes del FONCEP**

Documento	Código, versión y fecha	Objetivo
Procedimiento: Incorporación Y salida de Bienes	PDT-APO-GFO-002, versión 005 del mes de julio de 2021	Establecer las actividades a realizar para la incorporación de bienes adquiridos, reconocimiento contable, control, y baja de los bienes administrados por el FONCEP.
Procedimiento: Toma física de bienes e inventarios a cargo del FONCEP	PDT-APO-GFO-003, versión 003 del mes de febrero de 2021	Definir actividades para manejo, control y registro oportuno de los bienes e inventarios como parte del propósito general de desarrollar mecanismos de gestión de los recursos públicos y conforme al progresivo avance de la reglamentación relacionada con el tema.
Procedimiento reporte y reclamación siniestros que afectan las pólizas del FONCEP	PDT-APO-GFO-005, versión 002, del mes de enero de 2020	Realizar la reclamación de indemnización por la ocurrencia de un siniestro en el programa de seguros del FONCEP.

Fuente: Aplicativo Suite Visión Empresarial - Documentos

Se observa la sesión del Comité de Inventarios del 30 de noviembre de 2021, en donde se presentó el resultado de la toma física de inventarios, entre otros temas.

#### Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98  
Edificio Condominio Parque Santander  
Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

### 5.17 Adquisición, mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles

Art. 23. *“Las entidades y organismos se abstendrán de realizar en sus inmuebles, cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias...”*

Teniendo en cuenta la respuesta de la SFA mediante comunicación interna ID. 445834 del 7 de febrero de 2022, se informó que: “Para el presente periodo, no se realizó ningún trámite de licitación, contrataciones directas o celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras suntuarias, tales como el embellecimiento, ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos de las propiedades a cargo de FONCEP.”; información que fue verificada por parte de la OCI en el SECOP II y no se evidencian contratos para adelantar este tipo de acciones.

### 5.18 Edición, impresión, reproducción, publicación de avisos

Art. 24. *“Las entidades y organismos distritales no podrán patrocinar, contratar o realizar directamente la edición, impresión, reproducción o publicación de avisos, informes, folletos o textos institucionales, que no estén relacionados en forma directa con las funciones que legalmente cumplen”*

Teniendo en cuenta la respuesta de la SFA mediante comunicación interna ID. 445834 del 7 de febrero de 2022, así como el correo electrónico remitido por la profesional de comunicaciones y atención al ciudadano, se informó que: “Durante el cuarto trimestre de 2021, la Oficina de Comunicaciones y Servicio al Ciudadano NO ha suscrito contratos o realizado pagos para patrocinar, contratar o realizar directamente la edición, impresión, reproducción o publicación de avisos, informes, folletos o textos institucionales, que no estén relacionados en forma directa con las funciones que legalmente cumplen.”; información verificada por la OCI en los contratos relacionados en el archivo de cuenta mensual de contratación remitido a la Contraloría de Bogotá D.C.

### 5.19 Suscripciones

Art. 25. *“Se preferirán las suscripciones electrónicas a revistas y periódicos. En todo caso, las entidades y organismos solo contarán con las suscripciones a periódicos y revistas que estrictamente sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones”.*

Teniendo en cuenta la respuesta de la SFA mediante comunicación interna ID. 445834 del 7 de febrero de 2022, así como el correo electrónico remitido por la profesional de comunicaciones y atención al ciudadano, informó que: “Durante el cuarto trimestre de 2021, la Oficina de Comunicaciones y Servicio al Ciudadano, No ha realizado suscripciones a periódicos y revistas.”; información verificada por la OCI en los contratos relacionados en el archivo de cuenta mensual de contratación remitido a la Contraloría de Bogotá D.C.

### 5.20 Eventos y conmemoraciones

Art. 26 *“Se restringe la realización o programación de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones, y que además incluyan el servicio o suministro de alimentos, que impliquen en todo caso erogaciones con cargo al presupuesto asignado a cada entidad y*

#### Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

organismo distrital, exceptuando aquellas actividades que estén definidas en los planes y programas de bienestar e incentivos para los servidores públicos, o aquellos relacionados con actos protocolarios que deban atenderse misionalmente por las entidades y organismos”.

Teniendo en cuenta la respuesta de la SFA mediante comunicación interna ID. 445834 del 7 de febrero de 2022, informó que: “Durante el cuarto trimestre de 2021, la Subdirección Financiera y Administrativa No ha realizado eventos o conmemoraciones.”; información verificada por la OCI en el reporte de cuenta mensual, formulario CB-0012: Contractual, transmitido a la Contraloría de Bogotá, en el cual se observa que durante el tercer trimestre de la vigencia, la entidad no suscribió ningún tipo de contratación de servicios de alimentación u otro similar, ni se han realizado giros por caja menor al respecto.

## 5.21 Servicios públicos

Art. 27. “Las entidades y organismos distritales deberán realizar anualmente campañas de sensibilización que promuevan el uso eficiente y el ahorro en el consumo de los servicios públicos tales como: agua, energía eléctrica, gas natural y la gestión integral de los residuos sólidos y realizar el uso racional de los recursos naturales y económicos que tienen a disposición para el desarrollo de sus actividades diarias”.

Frente al consumo de energía en la sede principal Torres el gasto en el trimestre fue el siguiente:

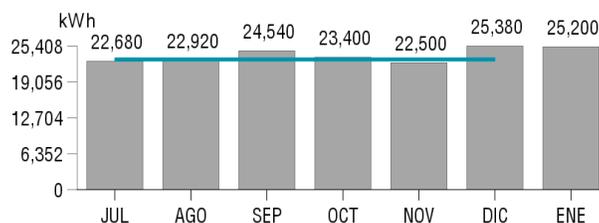
**Tabla 9 Consumos energía IV trimestre 2021 Sede Principal**

Octubre	Noviembre	Diciembre
\$13.518.409	\$15.544.680	\$15.746.520

Fuente: Facturas servicio público

En lo referente al consumo de energía se evidencia un aumento de \$ 4.161.429 en el trimestre, al pasar de \$40.648.180 a \$44.809.609 en el cuarto trimestre, lo que en Kw significa casi un 10% más, tal como se observa en la factura correspondiente al periodo octubre- enero donde se ve el consumo de los últimos 6 meses:

**Gráfica 1 Comportamiento Consumo Energía en Kw**



Fuente: Factura ENEL CODENSA No. 663463770-0

Para el cuidado de los recursos se observó que se enviaron campañas por vía correo electrónico sobre el uso de energías alternativas de bajo consumo del 07 de octubre 2021, recomendaciones para cuidar el ambiente del 08 de octubre 2021, conmemoración del día de ahorro de energía del 21 de octubre 2021, recordatorio para establecer cláusulas ambientales

### Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

en los contratos del 10 de noviembre 2021 por parte de la SFA, campaña para apagar electrodomésticos cuando no se están utilizando del 26 de noviembre 2021. De igual forma la Subdirección financiera y administrativa indicó que se han implementado medidas adicionales como apagar las pantallas de los equipos de cómputo de la sede principal, apagado de las luces donde las luminarias estén cerca de las ventanas, y uso de sistemas temporizadores en los baños; adicionalmente informó que, actualmente el consumo de energía en estos períodos ha estado en constante incremento debido al ingreso de personal a la entidad y el trabajo en casa, y los computadores que permanecen encendidos las 24 horas del día, que se mantiene en un promedio al alza y que los factores exógenos contribuyen con este incremento: pandemia, trabajo en casa, regreso escalonado, alza tarifaria en el costo unitario del kwh hora para los últimos meses del año, etc.

Al respecto de lo anterior la OCI observa que siguió el incremento, incumpliendo las metas de ahorro de energía del plan de austeridad del año 2021. De igual forma se observa que en las metas del plan de austeridad para el año 2022 no se planteó meta relacionada con el consumo de este recurso. **Se recomienda** verificar las causas que continúan generando incremento, realizar las actividades necesarias para tratar de bajar el consumo, y mantener un lineamiento que genere el ahorro pese a que no hay meta en el plan de austeridad para el año 2022.

En lo referente al servicio de acueducto la Subdirección Financiera y Administrativa informó que los recibos están incluidos dentro del servicio de administración que se cancela en la sede del centro para las dos torres, y como parte del contrato de arrendamiento de la sede Álamos, para el uso de este recurso explicó se están fomentando las buenas prácticas de ahorro y el correcto uso de los elementos que generen un gasto asociado a este recurso, adicionalmente mencionó que se realizó seguimiento a los sistemas hidrosanitarios con el fin de verificar que todo el sistema esté en buen estado, además de capacitar y/o sensibilizar a los funcionarios en la importancia de ahorrar y cuidar el agua en la Entidad. **Se recomienda** continuar con las prácticas y metodologías que permitan cumplir las metas establecidas en el plan institucional de gestión ambiental para el 2022, en el consumo de este recurso toda vez que no hay meta asociada en el plan de austeridad de la presente vigencia.

## 5.22 Funciones y responsabilidades

Art. 34. *“Para la elaboración del balance de resultados de la implementación de las medidas de austeridad y transparencia del gasto público en cada una de las entidades y organismos distritales, se deberán establecer funciones y responsabilidades para la consolidación de la información, el análisis respectivo y la presentación, en cada una de sus fases, tanto el de la entidad como en el consolidado del sector, para el balance que deberá remitirse al Concejo de Bogotá, D.C., según lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 719 de 2018”*

La Entidad formuló el Plan de austeridad 2021 cuyo objetivo es: *“Materializar las disposiciones legales en materia de austeridad y transparencia en el gasto público, fortaleciendo su uso racional y la aplicación de los lineamientos y controles que permitan al FONCEP ser una entidad eficiente, eficaz y responsable en la utilización de los recursos que le sean asignados”,* el cual se encuentra a cargo de la Subdirección Financiera y Administrativa de la entidad.

### Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98  
Edificio Condominio Parque Santander  
Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

### 5.23 Procesos y procedimiento

Art. 35. “Las entidades y organismos deberán revisar los trámites internos que signifiquen reprocesos, en aras de optimizar el talento humano y los recursos físicos y financieros”

La OAP mediante comunicación radicada con ID: 445980 de 8 de febrero del 2022, remitió la relación de documentos actualizados siguiendo las orientaciones establecidas en el “Procedimiento para administrar los elementos de planeación y gestión institucional- PDT-EST-MIP-003”, para el cuarto trimestre de la vigencia, se observan mejoras a 59 documentos distribuidos de la siguiente forma: 19 procedimientos, 5 manuales, 15 instructivos, 13 formatos y 7 documentos complementario.

Por otra parte, la OAP hace referencia que en el plan de acción 2022, estableció dos actividades: “Realizar las intervenciones priorizadas en los elementos de gestión de los procesos que componen el mapa de procesos de la entidad. Trimestre I” y “Definir lineamientos y crear mecanismo de seguimiento sobre las mejoras de los elementos de gestión institucional”; con el fin de establecer las mejoras a los procesos con respecto a la optimización de los recursos humanos, físicos y financieros en cumplimiento del Decreto 492 de 2019.

### 5.24 Planes de austeridad

Art. 28. “Cada entidad y organismo distrital, atendiendo su naturaleza jurídica y actividad misional deberá definir, al inicio de cada vigencia fiscal, un plan de austeridad por vigencia, en virtud del cual hará una selección de gastos detallados en el rubro de adquisición de bienes y servicios a ahorrar (gastos elegibles) que sirva de línea base para implementar el indicador de austeridad de que trata el artículo siguiente y, con el cual, la entidad y organismo hará seguimiento y análisis de manera semestral a los ahorros generados por la estrategia de austeridad implementada. El plan deberá informar como antecedente los gastos elegidos en vigencias pasadas que fueron objeto de austeridad”.

La SFA mediante comunicación interna ID. 445834 del 7 de febrero de 2022, hace referencia al envió por parte del FONCEP del informe semestral a la Secretaría Distrital de Hacienda con el ID. 442168 del 21 de enero de la actual vigencia, en el cual realizó el seguimiento a las actividades del plan de austeridad de la entidad para el 2021, con el resultado de los indicadores de los gasto elegidos a disminuir en el año.

A partir del informe remitido, se observa que los siguientes gastos seleccionados para vigencia cumplieron con su meta propuesta:

**Tabla 10 Gastos 2021 que cumplieron la meta**

Gasto	Meta	Valor 2020	Valor 2021	Indicador or Austeridad	Indicador de Cumplimiento
-------	------	------------	------------	-------------------------	---------------------------

Gasto	Meta	Valor 2020	Valor 2021	Indicador de Austeridad	Indicador de Cumplimiento
Edición, impresión, reproducción, publicación de avisos	Meta para el Indicador: Se generará un ahorro mínimo del 1%, cuantificado en pesos \$ frente a la ejecución presupuestal del rubro Servicios de publicidad y el suministro de espacio o tiempo publicitarios.	\$-	\$-	-	100%
Suscripciones	Mantener en 0 el número de suscripciones activas, a menos de que surja la necesidad con la respectiva justificación.	\$ -	\$ -	-	100%
Vehículos Oficiales: Combustible	Meta para el indicador: se genera un ahorro del 2% cuantificado en galones consumidos.	\$8.063.386	\$7.681.973	5%	237%
Condiciones para contratar elementos de consumo: Papelería	Meta para el indicador: se generara un ahorro del 1% cuantificado en el número de resmas de papel consumidas.	\$47.255.595	\$ 37.340.547	21%	2098%
Cajas menores	Meta para el indicador: se generara un ahorro del 1% cuantificado en pesos del valor del gasto por concepto de caja menor.	\$4.146.619	\$919.346	78%	7783%

Fuente: Elaboración propia a partir del informe de austeridad ID.442168

Por otra parte, los siguientes gastos seleccionados para vigencia 2021 no cumplieron con su meta de austeridad:

**Tabla 11 Gastos 2021 que No cumplieron la meta**

Gasto	Meta	Valor 2020	Valor 2021	Indicador de Austeridad	Indicador de Cumplimiento
Fotocopiado, multicopiado e impresión.	Meta para el indicador: se generara un ahorro mínimo del 0,5% frente a al consumo del servicio de reprografía.	\$19.663.741	\$44.632.775	-126,98%	-25396%
Servicios Públicos	Meta para el indicador: se generara un ahorro del 0,5% cuantificado en el consumo de energía.	\$125.278.020	\$162.615.910	-29,80%	-5961%
Telefonía fija	Meta para el indicador: se generara un ahorro del 1% cuantificado en pesos del consumo de telefonía fija.	\$43.184.560	\$43.826.600	-1,49%	-297%

**Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncept.gov.co](http://www.foncept.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

Gasto	Meta	Valor 2020	Valor 2021	Indicador de Austeridad	Indicador de Cumplimiento
Horas extras, dominicales y festivos	Meta para el indicador: se generara un ahorro del 2% cuantificado en el valor total de horas extras pagado.	\$14.225.786	\$15.166.439	-6,61%	-1322%

Fuente: Elaboración propia a partir del informe de austeridad ID.442168

A partir de lo anterior, se observa que el Plan de Austeridad en el Gasto del FONCEP para la vigencia 2021, da como resultado un Indicador de Austeridad de -19% y un Indicador de cumplimiento de -1924%. Por lo cual se recomienda evaluar las razones del incumplimiento de la meta de austeridad y realizar las acciones correctivas correspondientes.

Teniendo en cuenta que los rubros de Fotocopiado, multicopiado e impresión y servicios públicos no fueron incluidos en las metas de austeridad de la vigencia 2022, se recomienda hacer seguimiento a su evolución a nivel interno, dado el crecimiento presentado en 2021.

De igual forma, revisada la información de la tabla “2.3. Consolidado Plan de austeridad 2021” del Informe de Austeridad ID. 442168 y la “Tabla No. 11 Indicadores Austeridad” de la comunicación interna ID. 445834, los datos registrados respecto a los gastos “fotocopiado, multicopiado e impresión”, “servicios públicos”, “telefonía fija” y “hora extras” no coinciden con la información presentada en el desarrollo del informe, por lo tanto el cálculo de los indicadores de austeridad y de cumplimiento no reflejan la realidad de la entidad, razón por la cual, se recomienda tomar las medidas correctivas para que la información presentada por la entidad a terceros cumpla con los objetivos del sistema de control interno definidos en el artículo 2 de la Ley 87 de 1993, literal e) “Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y sus registros”.

## 5.25 Acuerdos marco de precios - Contratación de bienes y servicios

*Art. 31. Las entidades y organismos definidos en el artículo 1 del presente decreto, analizarán la conveniencia de hacer uso de los Acuerdos Marco de Precios diseñados por Colombia Compra Eficiente para la adquisición de los bienes y servicios definidos en el Plan Anual de Adquisiciones. Art. 32 Las entidades y organismos deberán realizar la contratación de servicios tales como vigilancia, aseo, cafetería, transporte, archivo, mensajería, etc., a través de procesos de selección objetiva previstos en la ley. De igual forma, deberán considerar la realización de multicompras para varias entidades y organismos de un mismo sector, lo cual facilita las adquisiciones por volumen, obtener precios favorables y mayores descuentos.*

La entidad durante el cuarto trimestre 2021 adelantó los siguientes procesos mediante acuerdos marco de precios en Colombia Compra Eficiente:

Tabla 12 Contratos Acuerdos marco de precios

Número de orden de compra	Objeto	Valor del contrato
78129	Renovación del servicio de actualización de licencias y soporte técnico - software update license & support para los productos Oracle	\$80.365.157

### Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98  
Edificio Condominio Parque Santander  
Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

Número de orden de compra	Objeto	Valor del contrato
80109	Adquisición del Seguro Obligatorio de Accidentes de tránsito (SOAT) para los vehículos de la entidad.	\$5.871.408
80732	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de gestión de documentos electrónicos de archivo- SGDEA para el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.	\$1.354.776.379
80828	Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas mínimas requeridas por el FONCEP.	\$14.111.635
80858	Adquisición de productos derivados del cartón de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas mínimas requeridas por el FONCEP.	\$7.302.946
82321	Adquirir la renovación de la licencia Adobe Creative Cloud, para la elaboración de piezas gráficas usadas para apoyar el cumplimiento de los objetivos, metas y estrategias de comunicaciones del FONCEP.	\$4.525.479
82420	Adquisición y suministro de elementos requeridos para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SST para entregar a los colaboradores y dotar las instalaciones del FONCEP.	\$768.872
82563	Adquisición y suministro de elementos requeridos para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SST para entregar a los colaboradores y dotar las instalaciones del FONCEP.	\$2.561.225
82568	Adquisición y suministro de elementos requeridos para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SST para entregar a los colaboradores y dotar las instalaciones del FONCEP.	\$581.866
83373	Adquisición de impresoras térmicas para la impresión de etiquetas, rótulos o códigos de identificación para el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP.	\$14.113.767

Fuente: Base de contratos-corte diciembre 2021

## 5.26 Transparencia en la información

*Art 36: “En observancia a lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo Distrital 719 de 2018, las entidades y organismos descritas en el artículo primero del presente decreto deberán publicar en sus respectivas páginas web los informes relacionados con el gasto público y la gestión realizada sobre las medidas de austeridad implementadas. Así mismo, la publicación que la entidad y organismo realice correspondiente a gasto público deberá ser en formato de dato abierto, con el fin de brindar acceso y disponibilidad de toda la información a la ciudadanía”.*

En lo referente a esta información se evidencia en el vínculo de transparencia de la Entidad el Plan de Austeridad del gasto para el año 2021 que antes estaba publicado en el enlace: <https://www.foncep.gov.co/transparencia/planeacion/planes/plan-austeridad-gasto-2021-v1> ya no se encuentra en la página web por lo que **se recomienda** verificar los enlaces actuales y volver a restablecerlo en la página, donde corresponde de acuerdo con la normatividad.

### Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98  
Edificio Condominio Parque Santander  
Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

De igual forma, se encuentran publicados los informes de seguimiento a las medidas de austeridad del gasto realizados por parte de la Oficina de Control Interno en el enlace en el numeral 4.8.2:

[https://foncep.gov.co/transparencia/planeaci%C3%B3n-presupuesto-informes?term\\_node\\_tid\\_depth=206&field\\_fecha\\_de\\_emision\\_documento\\_value=All](https://foncep.gov.co/transparencia/planeaci%C3%B3n-presupuesto-informes?term_node_tid_depth=206&field_fecha_de_emision_documento_value=All)

Los informes de austeridad de los semestres 1 y 2 a la secretaría de hacienda como cabeza de sector se encuentran en el enlace en el numeral 4.8.2:

[https://foncep.gov.co/transparencia/planeaci%C3%B3n-presupuesto-informes?term\\_node\\_tid\\_depth=206&field\\_fecha\\_de\\_emision\\_documento\\_value=All](https://foncep.gov.co/transparencia/planeaci%C3%B3n-presupuesto-informes?term_node_tid_depth=206&field_fecha_de_emision_documento_value=All)

## 6. EVALUACIÓN DE LOS CONTROLES DE LOS RIESGOS

Revisada la plataforma Suite Visión Empresarial (SVE) y teniendo en cuenta del alcance del presente informe se evaluaron los siguientes riesgos:

**Tabla 13 Riesgos asociados a las medidas de austeridad del gasto**

Tipo de riesgo	Riesgo	Control
Operacional	Sobreestimación presupuestal de ingresos y/o subestimación del gasto	Garantizar la correcta definición de cifras por parte de las áreas
Operacional	Recursos físicos no tecnológicos insuficientes o mal administrados para la operación de la entidad.	Garantizar la identificación de necesidades de cada dependencia
		Realizar conciliación de los saldos de los bienes del FONCEP
		Realizar inspección a los recursos físicos no tecnológicos necesarios para la operación de la entidad

Fuente: Plataforma SVE

De los riesgos anteriormente enunciados, se observan el monitoreo realizado por el responsable de los procesos “Gestión de funcionamiento y operación” y “Gestión financiera” del 12 y 14 de enero de 2022, junto con los soportes de la ejecución de los controles. Adicionalmente se observa que el control del riesgo “Sobreestimación presupuestal de ingresos y/o subestimación del gasto” y que actualmente está en formulación, pendiente de aprobación de la Oficina Asesora de Planeación.

Teniendo en cuenta la modificación presupuestal realizada en el mes de noviembre de 2021 mediante Resolución DG-00072 incrementando los recursos asociados a telefonía fija, sumada a la realizada en el mes de septiembre de 2021 mediante Resolución DG-00057 para los conceptos de gasto de telefonía fija y energía, observa esta Oficina que se materializó el riesgo “Sobreestimación presupuestal de ingresos y/o subestimación del gasto”, razón por la cual **se recomienda** adelantar las acciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el Manual de gestión del riesgo de FONCEP V11, para el tratamiento a la desviación identificada y fortalecer los controles asociados al riesgo.

## **7. SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO**

Para el periodo del presente informe y una vez verificados, el Plan de mejoramiento de la Contraloría de Bogotá y el Plan de mejoramiento interno vigente, no existen acciones de mejora abiertas relacionadas con el incumplimiento de las normas de austeridad y eficiencia del gasto público en la entidad.

### **CONCLUSIONES**

A partir del seguimiento realizado para el cuarto trimestre de 2021 a las medidas de austeridad del gasto público en el marco del Decreto Distrital 492 de 2019, se observa que el sistema de control interno no es adecuado, teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento al plan de austeridad de la vigencia 2021. Al respecto, se presentan recomendaciones para la mejora continua, así como para el cumplimiento de las disposiciones y metas internas establecidas.

Los resultados de la revisión documental realizada en este informe y las evidencias remitidas mediante la comunicación interna obtenidas de acuerdo con los criterios definidos se refieren solo a los documentos examinados y no se hacen extensibles a otros soportes.

### **RECOMENDACIONES**

A partir de los resultados del seguimiento adelantado por la OCI al cumplimiento de las disposiciones de austeridad del gasto, se presentan las siguientes recomendaciones generales, además de las incluidas en el desarrollo de cada aspecto evaluado en el presente informe:

- Realizar las gestiones correspondientes para validar la aplicación de la tarifa de telefonía fija acordada con el proveedor.
- Analizar las causas del incremento del consumo de servicios públicos, horas extras, telefonía fija, fotocopiado, multicopiado e impresión y realizar las actividades necesarias para disminuir su consumo.
- Asegurar que el informe de austeridad que se presenta semestralmente a la Secretaría de Hacienda Distrital cumpla con los objetivos del sistema de control interno en cuanto a la confiabilidad de la información y sus registros.
- Verificar la publicación del plan de austeridad 2021 en la página web de FONCEP, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley de transparencia y acceso a la información pública.
- Continuar con estrategias de sensibilización que generen conciencia sobre el uso adecuado de los recursos.

#### **Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98  
Edificio Condominio Parque Santander  
Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

- Adelantar las acciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el Manual de gestión del riesgo de FONCEP V11, respecto a la materialización del riesgo “*Sobreestimación presupuestal de ingresos y/o subestimación del gasto*”, estableciendo plan de tratamiento para la desviación identificada, así como fortalecer los controles asociados al riesgo.

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó y aprobó	Alexandra Yomayaza Cartagena	Jefe de Oficina	Oficina de Control Interno	
Proyectó	Blanca Niriam Duque Pinto	Contratista	Oficina de Control Interno	
	Cesar Augusto Franco Vargas	Contratista	Oficina de Control Interno	
	Eduardo Santos Uribe	Contratista	Oficina de Control Interno	

**Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98  
 Edificio Condominio Parque Santander  
 Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
 PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
 CESANTÍAS Y PENSIONES